

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-00489 00

Atendiendo la solicitud que antecede y por ser procedente, se dispone:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda presentado por el apoderado judicial del demandante, conforme a lo previsto en los artículos 314 y 316 C. G. del P.

SEGUNDO: ADVERTIR que el desistimiento aquí decretado implica la renuncia de las pretensiones de la demanda en todos aquellos casos en que la firmeza de la sentencia absolutoria habría producido efectos de cosa juzgada.

TERCERO: DECLARAR terminado el proceso Verbal Sumario de Restitución de inmueble arrendado promovido por el señor CIRO ANTONIO VALLEJO LÓPEZ en contra de MARÍA OTILIA FONSECA TORRES, en virtud de la entrega voluntaria del inmueble.

CUARTO: DESGLOSAR el contrato de arrendamiento a favor de la parte demandante o su apoderado.

QUINTO: Oportunamente archívese el expediente, dejando las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de mayo de 2022
Por anotación en estado N° **55** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a95a8746fcfef5b1aeb95bea4b239105344325e39edb7ab679991c6ee52602e2**

Documento generado en 23/05/2022 02:12:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>